

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México
31 de mayo de 2019

**PONENCIA DEL COMISIONADO
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión **04083/INFOEM/IP/RR/2019**, derivado de la solicitud de información con número **00243/TOLUCA/IP/2019**, se rinde el Informe Justificado en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El 01 de abril de 2019, se notificó vía SAIMEX al Ayuntamiento de Toluca, (Sujeto Obligado), la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

"LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA INSPECCIÓN VISITAS DE INSPECCION LOCAL: "PALETERIA" Y "CENTRO DE VIDEOJUEGOS" UBICADA FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 28. SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, QUE PARA MEJOR PROVEER ADJUNTO IMAGEN. NO ES LOGICO QUE NUNCA HAYA REALIZADO NI UNA VISITA DE INSPECCION LA FECHA PROGRAMADA PARA VISITA DE INSPECCION PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA INSPECCIONES EN DICHO LIGUGAR HORARIO LABORAL SALARIO ANTIGUEDAD FUNDE Y MOTIVE POR QUE NO HA REALIZADO NI TAN SOLO UNA SOLA INSPECCION LISTA DE ASISTENCIA DE ENTRADA Y SALIDA" (sic).

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX.

RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:

El 29 de abril de 2019, se dio la respuesta por conducto del Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 4, 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00243/TOLUCA/IP/2019 mediante la cual requiere lo siguiente: "LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA INSPECCIÓN VISITAS DE INSPECCION LOCAL: "PALETERIA" Y "CENTRO DE VIDEOJUEGOS" UBICADA FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 28. SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, QUE PARA MEJOR PROVEER ADJUNTO IMAGEN. NO ES LOGICO QUE NUNCA HAYA REALIZADO NI UNA VISITA DE INSPECCION

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

LA FECHA PROGRAMADA PARA VISITA DE INSPECCION PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA INSPECCIONES EN DICHO LIGUGAR HORARIO LABORAL SALARIO ANTIGUEDAD FUNDE Y MOTIVE POR QUE NO HA REALIZADO NI TAN SOLO UNA SOLA INSPECCION LISTA DE ASISTENCIA DE ENTRADA Y SALIDA" Sic Al respecto la Dirección General de Desarrollo Económico envía información en formato pdf, la cual se encuentra clasificada como confidencial en la séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha 29 de Abril del año en curso.

Documentos y archivos que solicito se tengan por reproducidos como si a la letra constaran toda vez que los mismos ya se encuentran integrados en el expediente electrónico que se formó con motivo del acto recurrido, por lo que se solicita atentamente se tomen en consideración al momento de emitir el fallo que en derecho proceda.

No obstante el 15 de mayo del 2019, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los términos siguientes:

ACTO IMPUGNADO.

"INFORMACIÓN INCOMPLETA." (sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"INFORMACIÓN INCOMPLETA." (Sic).

ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emitió el oficio con número de folio **UT/827/2019** (anexo 1), de fecha 22 de mayo del año en curso, signados por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnados al Licenciado Luis Felipe Garcia Chávez, en calidad de Director General de Desarrollo Económico, Sujeto Obligado por ser éstas las áreas de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudieran tener entre sus archivos la información solicitada.

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionado **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ** las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Se anexa el oficio de respuesta número **DGDE/1582/2019** de fecha 31 de mayo de 2019, (anexo 2), signado por el Licenciado Luis Felipe Garcia Chávez, en calidad de Director General de Desarrollo Económico del Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

... me permito informar que se entregaron a través de SAIMEX el día 29 de abril del presente año, las actas circunstanciadas instrumentadas por la Director General de Desarrollo Económico, derivado de la inspección al establecimiento comercial "Peletería" y "Centro de



TOLUCA
CAPITAL

PRESIDENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Sajazar, El Caudillo del Sur" Videojuegos" ubicada frente a la escuela secundaria número 2, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, por lo que esta Dirección General, no cuenta con documentación adicional...

SOLICITUD A LA PONENCIA EN TURNO:

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente a la Ponencia de la Comisionada JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios los siguientes puntos petitorios:

PRIMERO-Tener por atendida la solicitud de información promovida vía el SAIMEX por el petionario con número de folio 00243/TOLUCA/IP/2019.

SEGUNDO Tener por rendido el Informe Justificado correspondiente al recurso de revisión con número de expediente 04083/INFOEM/IP/RR/2019.

TERCERO- Que una vez evaluados todos los elementos que se consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número 04083/INFOEM/IP/RR/2019.

CUARTO.- Admitir los medios de prueba aportados a efecto de que sean tomados en consideración al momento de resolver lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, se solicita tener por rendido el informe justificado al recurso de revisión de que se ha hecho referencia.

ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LNC/aagg/rac/lcgv